JUSTIFICACIÓN PARA LA PRORROGA No 2 AL CONTRATO 2023-010 CELEBRADO ENTRE LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y TRANSPORTES Y CARGA T Y C S.A.S

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín - Antioquia, tiene a su cargo los Despachos Judiciales y Sedes Administrativas del Distrito Judicial de Medellín, Área Metropolitana y Municipios de Antioquia a las cuales se les debe suministrar bienes y servicios, entre los que están el servicio de transporte. Dado que La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín - Antioquia, no cuenta con los medios de transporte y el personal requerido para garantizar prestación del servicio vehículo, auxiliares y recogida, transporte y entrega de dotación, papelería, mobiliario, archivo y todos aquellos elementos que requiera la entidad transportar, entre las diferentes bodegas, despachos y sedes judiciales y/o administrativas de los departamentos de Antioquia, y en las zonas y áreas donde la dirección ejecutiva seccional de administración judicial de Medellín indique, por lo tanto, se suscribió un contrato para la prestación del servicio de transporte de la siguiente manera:

CONTRATANTE:	LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONTRATISTA:	TRANSPORTE Y CARGA T Y C S.A.S.
NIT:	900.562.413-4
OBJETO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VEHICULO, AUXILIARES Y RECOGIDA, TRANSPORTE Y ENTREGA DE DOTACIÓN, PAPELERÍA, MOBILIARIO, ARCHIVO Y TODOS AQUELLOS ELEMENTOS QUE REQUIERA LA ENTIDAD TRANSPORTAR, ENTRE LAS DIFERENTES BODEGAS, DESPACHOS Y SEDES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y CHOCÓ, Y EN LAS ZONAS Y ÁREAS DONDE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN INDIQUE
PRESUPUESTO OFICIAL:	DOSCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS ($211.827.270) M/CTE INCLUIDO EL VALOR DEL IVA Y DEMÁS CONTRIBUCIONES DE LEY
PLAZO:	OCHO (8) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA QUE SE SUSCRIBA EL ACTA DE INICIO, PREVIO REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE PÓLIZAS, Y/O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS
PROCESO:	SAMC001 DE 2023
CONTRATO:	2023-010
FECHA DE INICIO	28 DE ABRIL DE 2023
ADICIÓN No. 1	CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($105.900.000)
VALOR DEL CONTRATO DESPUES DE	TRECIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA MIL ($317.727.270)

icontec ISO 9001 SC5780-4-1

ADICIÓN No. 1	
PRORROGA NRO 1	HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2024
PRORROGA NRO 2	HASTA EL 22 DE MARZO DE 2024

El contrato antes referenciado es de vital importancia, por cuanto dentro de sus actividades a realizar se tiene establecido el servicio de traslado de sedes Judiciales, servicio que contribuye al desarrollo de la misionalidad de la Entidad.

Por su parte, es necesario precisar que en la actualidad en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, en el edificio José Félix de Restrepo donde funcionan diferentes despachos judiciales y/o sedes administrativas de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín, se están ejecutando diferentes actividades de infraestructura para la adecuación de los pisos 2 y 11 con el objetivo de contar con una correcta distribución de los para reubicar y unificar despachos judiciales que se encuentran por fuera de este inmueble. Dicha reubicación y unificación, requiere que los enseres, archivos y demás elementos que hacen parte de los despachos judiciales sean trasladados desde los despachos de origen al Edificio José Félix de Restrepo

Las obras de los pisos 2 y 11 antes mencionadas, ha coincidido con la ejecución del contrato para la reposición de cableado eléctrico y datos e instalación de los diferentes racks de energía y datos que fue contratado directamente por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Nivel Central, situación ha generado retrasos en la ejecución de las actividades de la obra del piso 2 y 11 del edificio José Félix de Restrepo.

Dado que se han presentado retrasos en la ejecución de la obra de los pisos 2 y 11 del edificio José Félix de Restrepo, se hizo necesario prorrogar dicho contrato para culminar la ejecución de las actividades previstas en dicho contrato, situación que consecuentemente retrasó el traslado, reubicación y unificación de los despachos que se pretende ubicar en los espacios de dichos pisos.

Es así como mediante ACUERDO No. CSJANTA24-32 del 13 de febrero de 2024 se ordenó el cierre extraordinario de las sedes de las dependencias administrativas que funcionan en el piso 26 del palacio de justicia José Félix de Restrepo de la ciudad de Medellín, por obras de cambio de cableado estructural del inmueble

Teniendo en consideración lo antes descrito, es necesario entonces buscar las alternativas necesarias, para garantizar la existencia de la logística que contribuya al traslado de despachos judiciales a los pisos 2 y 11 del Edificio José Félix de Restrepo una vez terminadas las obras que allí se están ejecutando. Por tal motivo, es necesario, prorrogar el contrato 2023-010 cuyo objeto es PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VEHICULO, AUXILIARES Y RECOGIDA, TRANSPORTE Y ENTREGA DE DOTACIÓN, PAPELERÍA, MOBILIARIO, ARCHIVO Y TODOS AQUELLOS ELEMENTOS QUE REQUIERA LA ENTIDAD TRANSPORTAR, ENTRE LAS DIFERENTES BODEGAS, DESPACHOS Y SEDES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y CHOCÓ, Y EN LAS

ZONAS Y ÁREAS DONDE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN INDIQUE.

Por lo anterior, se requiere entonces realizar una segunda prórroga al contrato 2023-010 con el fin de continuar con la prestación del servicio de vehículo, auxiliares y recogida, transporte y entrega de dotación, papelería, mobiliario, archivo y todos aquellos elementos que requiera la entidad transportar, entre las diferentes bodegas, en las diferentes sedes y/o despachos de la DESAJM, en los siguientes términos:

1. **PRORROGA:** Prorrogar el plazo del contrato 2023-010 por un periodo comprendido entre el 28 de febrero de 2024 y el 22 de marzo de 2024.

Lo anterior para lo de su competencia y fines que considere pertinentes y que nos llevan a solicitar la expedición del correspondiente visto bueno jurídico de conformidad con lo dispuesto en el ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO. MODIFICACIONES CONTRACTUALES, de la RESOLUCION No. DESAJMER20-5884 del 16 de marzo de 2020:

"ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

En el evento en que se requieran modificaciones al contrato y/o convenio, se deberán solicitar ante el Área de Asistencia Legal – Grupo de Contratación su elaboración, sea adición, prórroga, cesión y en general, las que se generen en la ejecución del contrato y/o convenio.

Igualmente, se deberá incluir en dicha solicitud la justificación detallada que origina el cambio, la conveniencia, el beneficio, el valor y/o el tiempo a adicionar, atendiendo al asunto particular.

Tal solicitud debe encontrarse suscrita por el Supervisor y el Coordinador del Área donde se originó la necesidad de la contratación (...)"..

Se advierte que, el Contratista deberá actualizar las respectivas pólizas, de acuerdo a las modificaciones que sufrirá el contrato.

Los demás aspectos contractuales no sufren modificación alguna y seguirán regidos por las mismas cláusulas consignadas en el contrato.

Dado en Medellín a los 27 días de febrero de 2024,

BEATRIZ HELENA VELEZ RESTREPO
Coordinadora Almacén e inventarios
Supervisora

Carrera 52 No. 42 - 73 Tel: (074) 2 328525 www.ramajudicial.gov.co
icontec ISO 9001 SC5780-4-1

SC5780-4-1